



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02(ANEXO 52)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

| | |
|--|--|
| PROVEEDOR 004804-ADORALIDA BARRIENTOS CASANOVA |  26/11/2020 OSV-1067 RV0104-0012 RV0104-0012 - 17/11/2020 |
| DOMICILIO CIRICOTE; NO. EXT. MANZANA E LOTE 4; ENTRE CALLE GUAYABA Y SARAMULLO; FLOR DE LIMÓN; CP. 24069 | |
| CODIGO POSTAL 24069 TELEFONO 981 981 144 5569 | |

ORDEN DE SERVICIO

DATOS DEPENDENCIA

| |
|---|
| RAMO 01-Oficina del Gobernador |
| UNIDAD 04-Coordinación de Asesores |
| OBSERVACIONES |

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

| | |
|---------------------------------------|---|
| FORMA DE PAGO 99 - Por definir | METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido |
| GARANTIA REFACCIONES 30 Días | GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días PLAZO DE ENTREGA 3 Días hábiles |
| OBSERVACIONES | |

DATOS DEL VEHICULO

| | | |
|--|--------------------------------|--------------------------|
| PLACA DJX-3977 | SERIE ML3AA28J7HH002029 | LINEA AUTOMOVIL |
| MODELO 2017 | CILINDROS 3 | KILOMETRAJE 24717 |
| DESCRIPCIÓN MITSUBISHI . MIRAGE. SEDAN. | | |

| PARTIDA | CONCEPTO | UNIDAD | MARCA | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|--|---|----------|-----------|----------|----------|-------------------|
| 2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS | | | | | | \$352.00 |
| 0116 | ACEITE PARA MOTOR 25W50 | LITRO | MOTORCRAF | 4 | \$88.00 | \$352.00 |
| 2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | | | | | | \$2,796.00 |
| 0110 | BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO | PIEZA | SYD | 2 | \$427.00 | \$854.00 |
| 0364 | BALEROS DELANTEROS | PIEZA | SYD | 2 | \$430.00 | \$860.00 |
| 1239 | FILTRO DE ACEITE. | PIEZA | GONHER | 1 | \$87.00 | \$87.00 |
| 1379 | JUEGO DE BALATAS TRASERAS. | JUEGO | SYD | 1 | \$474.00 | \$474.00 |
| 1381 | BALATAS DELANTERAS | JUEGO | FRITEC | 1 | \$521.00 | \$521.00 |
| 3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | | | | | | \$2,750.00 |
| 0078 | RECTIFICACION DE DISCO DELANTERO | SERVICIO | N/A | 2 | \$200.00 | \$400.00 |
| 0106 | SERVICIO DE AFINACION MENOR | SERVICIO | N/A | 1 | \$250.00 | \$250.00 |
| 1231 | REVISIÓN Y/O REPARACIÓN DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN DELANTERA DESMONTAR Y MONTAR AGORTIGUADORES DELENTEROS PARA CAMBIO DE BASES | SERVICIO | N/A | 1 | \$900.00 | \$900.00 |

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
 Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02(ANEXO 52)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

| | | | | | | |
|------|--|----------|-----|---|------------|------------|
| 1359 | REVISIÓN Y/O REPARACION DEL SISTEMA DE FRENOS CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS, CAMBIO DE BALEROS DE RUEDA DELANTEROS Y CALIBRACION DE FRENOS DE LAS 4 RUEDAS | SERVICIO | N/A | 1 | \$1,200.00 | \$1,200.00 |
|------|--|----------|-----|---|------------|------------|

SUBTOTAL \$5,898.00
IVA \$943.68
DESCUENTO \$0.00
TOTAL \$6,841.68

(SON: SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 68/100 M.N)

Cadena Original : |01|04||OSV-1067|4804|68416800|26112020|16|89|

Cadena Encriptada : toHM14Gc8IZJ57Dpn0GCcxI8erJIV3CnHZYmqbFadCrmixxO9M1AbFOZiVDamOv

Licda. Julia Isabel Domínguez Navarrete
 Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús
 Subdirector de Servicios

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
 Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ



26/11/2020
 OSV-1067
 RV0104-0012

Página 2 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02(ANEXO 52)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS SIACAM

| CLAVES PRESUPUESTARIAS | Monto |
|---|-------------------|
| 21111010413154B656000E001040800110L115A3551 | \$3,190.00 |
| 21111010413154B656000E001040800110L115A2612 | \$408.32 |
| 21111010413154B656000E001040800110L115A2961 | \$3,243.36 |
| | \$6,841.68 |

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12, 16 fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; **los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa**, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

| CLASIFICACIÓN ECONOMICA | | | |
|--------------------------|----|--|--|
| TIPO DE GASTO | TG | 1. GASTO CORRIENTE | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FO | 1. NO ETIQUETADO | |
| | TF | 5. RECURSOS FEDERALES | |
| | FE | A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL | |

omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, vía identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apearse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Parágrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
 Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ



26/11/2020
 OSV-1067
 RV0104-0012



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02(ANEXO 52)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

ISO 9001:2015

Nombre Anal. Gerardo Zetina
 Fecha 26-Nov-2020
 Firma [Signature]
 Cargo Subdirector.

- EFECTIVIDAD NO EFECTIVIDAD
- OFICIO DE SOLICITUD
- FORMATO DCP-03
- FORMATO DCP-04
- FIRMA
- CONFORME NO CONFORME

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]